

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 006-2017-UNAM

Moquegua, 12 de Enero de 2017

VISTOS, el Informe N° 011-2017-OPD-UNAM de 09 de Enero de 2017, Proveído Presidencial N° 0113 de 11 de Enero de 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos; y numeral 40.2, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, conforme lo regula la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, norma que modifica la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en su numeral 20.1, inciso b.i) Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por el Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, pliego presupuestario, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, con Informe 011-2017-OPD-UNAM de 09 de Enero de 2017 el Eco. Jacinto Joel Flor Maquera Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo-UNAM, remite al Dr. Washington Zeballos Gámez Presidente de la Comisión Organizadora UNAM, las Notas de Modificaciones Presupuestarias a nivel Funcional Programático correspondientes al mes de Diciembre del año 2016, siendo estas de tipo 003 (Anulaciones y Habilitaciones), solicitando su aprobación por Resolución del titular del pliego;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído Presidencial N° 0113 de 11 de Enero de 2017 que dispone la emisión de Resolución Presidencial;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR**, las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora, correspondiente al mes de Diciembre de 2016, siendo estas de tipo 003 (Anulaciones y Habilitaciones), conforme los Anexos que se adjuntan a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se sustenta en la "Notas para Modificación Presupuestaria a nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional de apertura (PIA) o en el presupuesto institucional modificado (PIM)" emitidas por la Unidad Ejecutora durante el mes de Setiembre de 2016.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La copia de la presente Resolución se remitirá dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
BOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VIFI  
DIGA  
OPD  
Arch. (2)